MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 1de 9

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de abril del año dos mil diez y ocho, siendo las 11:00 horas, se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación, constituido por Resolución D.A. N° 67 de fecha 04 de abril de 2018, para la evaluación de la oferta correspondiente, a la **"IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC"** con ID Nº 340.134.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Sr. Franco Prieto, Jefe del Departamento de Informática de la DPNC - SSEAF
Srta. Laura Silvera, Representante Técnico del Departamento de Informática de la DPNC – SSEAF
Sr. Luis Lugo, Representante Administrativo de la SSEAF.
Sr. José Cabrera, Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicación – SSEAF.
Sr. Edgar Pereira, Representante Técnico de la Dirección General de Informática y Comunicación – SSEAF.

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 20/04/2018.
c. Antecedentes del Llamado.
d. Oferta de las firmas: **Ingeniería Sistema y Consultoría S.R.L.**
TES Ingeniería, de Diego Joaquín Rodríguez.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

1. **Acta de Apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 20 de abril de 2018, se ha procedido a la apertura de la propuesta:

Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA SRL	Gs. 15.200.000
TES INGENIERÍA de Diego J. Rodríguez	Gs. 19.040.000

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: se deja constancia que, bajo autorización de la dependencia, la apertura se realiza con un número menor a 3 ofertas, y en conformidad del Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03, dada la necesidad del presente llamado.

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 [1] del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de la oferta de las Empresas **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L y TES INGENIERÍA, de Diego Joaquín Rodríguez**, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

2.1. Posteriormente, se procedió a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1493223)	TES INGENIERÍA de Diego Rodríguez (Constancia SIPE N° 1493747)
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8** (Son suficientes, están dados por escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**N/A** (Firma Unipersonal)
Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8** (La persona firmante de la oferta es el Apoderado Legal de la empresa, conforme consta en escritura pública y se encuentra debidamente inscripto en los registros públicos).	**N/A** Se encuentra suscripto por el Propietario (firma unipersonal)
Formulario de Oferta	**CUMPLE FOLIO 1 AL 3** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).	**CUMPLE FOLIOS 1 y 2** (Dicho documento se encuentra debidamente completado y preparado).
Declaración Jurada de mantenimiento de oferta	**CUMPLE FOLIO 16** (La citada garantía se encuentra debidamente extendida).	**CUMPLE FOLIO 8** (Dicho documento se encuentra debidamente extendido).
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**	**CUMPLE SIPE FOLIO 3**

[1] Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; y 5) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	(Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Apoderado Legal de la empresa).	(Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Propietario de la empresa).

2.2. Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L y TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez; CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2.3. El Comité de Evaluación, a los efectos de dar cumplimiento de la Resolución DNCP Nº 849/15, verifican que el Sr. Guillermo López Flores con C.I. Nº 329.520, Representante Legal/Socio-Accionista/Gerente General, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. Aldo Pedro Bavera Flores con C.I. Nº 786.756, Socio-Accionista/Gerente, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., *no registra* datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH**; que el Sr. David Sebastián López Gómez con C.I. Nº 3.445.148, Gerente Comercial de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** que la Sra. Mónica Elizabeth Silva Ismael con C.I. Nº 2.844.505, Gerente Administrativo Financiero, de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., no registra datos como funcionario del Estado**, la misma fue verificada en la base de datos del **SINARH**, que el Sr. Enrique Ramón Fernández Mareco con C.I. Nº 1.364.120, Gerente Técnico de la Empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** ostenta el cargo de Personal Docente Permanente, en la Universidad Nacional de Asunción, por lo que se concluye que no encuentra prohibición alguna dentro de las inhabilidades descritas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03, pues es Personal Docente, considerándose actividad compatible con la siguiente contratación. Por todo lo expuesto se concluye, que el Sr. Enrique Ramón Fernández Mareco no está comprendido en las Prohibiciones establecidas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y se encuentran plenamente habilitada para contratar con el MINISTERIO DE HACIENDA, en los términos y condiciones establecidos en el presente llamado, y a su vez, las demás Personas que fungen como Accionistas y/o Directores Titulares, se verifica a través de la base de datos del SINARH que, no registran datos como funcionarios del Estado, además se constata que el firmante presenta junto a su oferta, la Declaración Jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b). Por tanto, se concluye que los mismos, no se encuentran comprendidos dentro de las Inhabilidades Previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, se procedió a la verificación de la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez,** donde el Sr. Diego Joaquín Rodríguez Barrios con C.I. N° 2.292.560; en calidad de Propietario, **no registra datos como funcionario del Estado,** el mismo fue verificado en la base de datos del **SINARH;** como también la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el **Art. 40.**

2.4. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la **Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones**, en concordancia con los

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaria General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye, que las personas más arriba nombradas, no están comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley.**

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

3.1. Seguidamente se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), de conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas oferentes, las mismas han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. No se ha observado errores aritméticos en ninguna de las planillas de precios presentadas por los oferentes, se pasa a presentar el resumen del Cuadro Comparativo de Ofertas, el que en forma detallada de esta Acta como documento adjunto:

Orden de Ofertas	Empresa	Precio Total (IVA Incluido)
Primera Mejor Oferta	INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA SRL	Gs. 15.200.000
Segunda Mejor Oferta	TES INGENIERÍA de Diego J. Rodríguez	Gs. 19.040.000

3.2. En este marco, en base al requerimiento realizado por el Comité de Evaluación constituido para el referido proceso, y constatado la necesidad de solicitar la provisión de documentos formales, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.009/03, que taxativamente dispone: *"Aclaración de ofertas. Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaración y las respuestas de los oferentes se realizará por escrito…"*, razón por el cual se solicitó a la empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** mediante **Nota CUOC N° 191 de fecha 24 de abril de 2018, lo siguiente:**
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado **en la Ley N° 4558/11 y su Decreto N° 9649/12 Art. 3 inc. c) Este documento será presentado a opción del ofertante que desee acogerse a dicho margen de preferencia.**

3.3. La empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** da respuesta en fecha 25 de abril de 2018, a través del Expediente SIME N° 31.429/18, al requerimiento realizado precedentemente, por el Comité de Evaluación, manifestando al respecto, que de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 4558/11, y su Decreto 9649/12 Art. inc. c). Este documento será presentado a opción del oferente, que desee acogerse a dicho margen de preferencia, razón por la cual, la empresa en cuestión no se acoge a dicho beneficio.

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

3.4. Del mismo modo, se procedió a solicitar la provisión de documentos formales, conforme a lo establecido en el Art. 57 del Decreto Nº 21.009/03, a la firma **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez.,** mediante **Nota CUOC N° 192 de fecha 24 de abril de 2018, lo siguiente:**

- **ANEXO E – DOCUMENTOS DE LA OFERTA:**

La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.
- Deberá presentar con su oferta una autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. - Declaración Jurada de que: garantizará cabalmente la provisión de los bienes durante el tiempo de duración de la garantía. - Declaración Jurada de que: cuenta taxativamente con las herramientas señaladas en el Anexo C -ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Punto 3 "Herramientas e Instrumentos de Medida".

3.5. La empresa **TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez.,** da respuesta en fecha 25 de abril de 2018, al requerimiento realizado precedentemente por el Comité de Evaluación, a través del Expediente SIME N° 31.238/18.

Aplicación del Margen de Preferencia: La firma ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 9649 de fecha 7 de septiembre de 2012, para que la aplicación de dicho margen de preferencia sea efectiva, conforme establece la Ley Nº 4558/11 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" EN SU ART. 2 Y ART. 3 INC. C); y su Decreto Reglamentario Nº 9649/12.

3.6. Seguidamente, de acuerdo al numeral 3, del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que expresa: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…"*, en este sentido, se toma provisoriamente la oferta de la empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** para su análisis pormenorizado de los demás factores de evaluación.

3.7. En atención a lo señalado en los Criterios de Evaluación del PBC, que establece: "…*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para las ofertas por debajo del precio referencial y del veinte (20%) para las ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación…"*, se trae a colación los precios ofertados por la empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** y se compara con los precios referenciales establecidos por la convocante.

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEA

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

3.8. Se trae a la vista el PAC de modo a tener presente el monto referencial y estimado, y se procede a realizar el análisis de precios ofertados, el comité de evaluación verifica que el monto de la oferta presentada por la empresa **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L**, a través del Formulario de Ofertas, observándose que el valor del precio unitario propuesto en la oferta por la empresa citada, se ajusta a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y no superan los rangos establecidos, razón por la cual se declara que los precios son aceptables, por este Comité de Evaluación.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

4.1. En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación, con este cometido, se ha constatado la presentación de todas las documentaciones formales. Razón por la cual el Comité de Evaluación, ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado, en las bases de la contratación.

Documentos legales	INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L. (Constancia SIPE N° 1493223)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes RUC.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE SIPE FOLIO 8**
Otros documentos	
La Convocante podrá indicar otros documentos a ser requeridos a los Oferentes, si lo considera necesarios para la evaluación de la oferta.	**CUMPLE FOLIO 18**

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 7de 9

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

- **Declaración Jurada de que:** el oferente tendrá en cuenta todas las actividades necesarias para la implementación efectiva de elementos de protección contra sobrevoltajes, picos de tensión y descargadores con conexión a tierra para 2 (dos) UPS de 20 KVA (entrada y salida).	
- **Declaración Jurada de que:** cuenta con copias de contratos ejecutados y/o facturación de **INSTALACIONES ELÉCTRICAS PARA UPS (protección contra sobrevoltaje)**, por un monto equivalente a la sumatoria del 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente Contratación en los 2 (dos) últimos años (2015 y 2016) en Instituciones Públicas y/o Privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	**CUMPLE FOLIO 11 AL 13**
- **Declaración Jurada de que:** presenta experiencia comprobable en el rubro solicitado de al menos 2 (dos) certificaciones de buen desempeño en Instituciones Públicas y/o Privadas, un (1) certificado para cada ejercicio (2016 y 2017). Se aceptarán actas de recepción definitiva.	**CUMPLE FOLIO 12 Y 13**
- **Deberá presentar** con su oferta una autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.	**CUMPLE FOLIO 10**
- **Declaración Jurada de que:** la firma contratada, es responsable del desempeño, la responsabilidad, la experiencia e instrucción para el buen cumplimiento del servicio contratado, así como también del comportamiento y trato con el personal de la institución convocante.	**CUMPLE FOLIO 15**
- **Declaración Jurada de que:** garantizará cabalmente la provisión de los bienes durante el tiempo de duración de la garantía.	**CUMPLE FOLIO 16**
- **Declaración** Jurada de que: posee una cuenta bancaria habilitada en algún banco de plaza.	**CUMPLE FOLIO 14**
- **Declaración Jurada de que:** La contratante, notificará a la convocante cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible para la reparación y/o cambio del/los componentes.	**N/A**
- **Declaración Jurada de que:** cuenta taxativamente con las herramientas señaladas en el Anexo C - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Punto 3 "Herramientas e Instrumentos de Medida".	**CUMPLE FOLIO 17**

4.2. Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado en el cuadro precedente, se puede inferir que la empresa evaluada, da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.3. **Experiencia**: El oferente demuestra poseer experiencia en la prestación para la provisión de instalaciones eléctricas para UPS (protección contra sobrevoltaje). Este requerimiento fue acreditado mediante la presentación de copias de contratos ejecutados de provisión o facturación, por servicios prestados con Instituciones Públicas y/o Privadas, por un monto equivalente al 50% (en sumatoria), como mínimo del monto total ofertado indicado por la Convocante, razón por la oferente seleccionada provisoriamente cumple con estos requisitos.

4.4. **Capacidad Técnica:** El oferente ha demostrado contar con los medios necesarios para la implementación de elementos de protección contra sobrevoltaje, como así también la habilitación y capacidad técnica como prestador del servicio necesario para dar cumplimiento a la provisión del bien solicitado, con la presentación de las documentaciones, conforme al criterio de calificación de estos términos concursales.
4.5. Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica.

4.6. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y formales indicadas en el PBC: Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., CUMPLE** con los requisitos solicitados, ya sean legales, técnicos y formales.

4.7. El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra afectado por el Objeto del Gasto 340, FF 10, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018, con el N° 392/18.

4.8. Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L., CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el presente pliego, cuya oferta se ajusta al Crédito Presupuestario de la Convocante, por ende conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

5. Recomendación:

5.1. Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la Adjudicación del presente llamado a la Firma **INGENIERÍA SISTEMA Y CONSULTORÍA S.R.L.,** por un monto total de Gs. 15.200.000 (Guaraníes Quince Millones Doscientos Mil) IVA Incluido, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

5.3. Finalmente, en fecha 30 de abril de 2018, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hacemos con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

LUIS LUGO
Funcionario
Secretaría General - SSEAF

Lic. Laura Silvero
Funcionaria
Dpto. de Informática - DPNC

Lic. Franco Prieto
Jefe
Dpto. de Informática - DPNC

José Cabrera
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

Edgar Pereira
Técnico de Comunicaciones
Departamento de Comunicaciones

MINISTERIO DE HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACIÓN	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página: 9de 9

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/18
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/18 "IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA SOBREVOLTAJE PARA DPNC" – ID: 340.134

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Srta. Laura Silvero
Representante del Dpto. de Informática **DPNC**

Sr. Franco Prieto
Jefe del Dpto. de Informática **DPNC**

Sr. Edgar Pereira
Representante del Dpto. de Informática **DGIC**

Sr. José Cabrera
Representante del Dpto. de Informática **DGIC**

Sr. Luis Lugo
Representante Administrativo **SSEAF**